

*Educación Sexual Integral:  
Marcos y desafíos para su implementación*

*¿Qué entendemos por ESI?*

# Marco Normativo

- 21 de noviembre de 2002  
Ley Nacional N° 25.673 Se crea el *Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable*(Ministerio de Salud de la Nación).
- 2 de julio de 2003. Ley Provincial 9501  
La Provincia de Entre Ríos, adhiere a la Ley Nacional y crea el *Sistema Provincial de Salud Sexual y Reproductiva y Educación Sexual*, que dispone en su Art. 4º "el CGE diseñará e implementará políticas de Educación sexual, garantizando la Capacitación y formación Académica en los diferentes niveles .
- 19 de Septiembre de 2005  
Resolución 2576 CGE de la Provincia de Entre Ríos.  
Conforma una comisión Ad Hoc abocada a la elaboración del anteproyecto del "Programa de educación sexual para las escuelas provinciales"

# *Marco Normativo*

- 11 de Abril de 2006
- Resolución 0550 CGE de la Provincia de Entre Ríos.
- Establece la aprobación del Programa de Educación Sexual Escolar, el cual deberá ser el marco conceptual- didáctico- pedagógico que sustenta la Educación Sexual Escolar en la Prov. de Entre Ríos.
  
- 4 de octubre de 2006 . Sanción .
- 23 de octubre 2006 . Promulgación.
  
- Ley Nacional 26150 de Educación Sexual Integral (ESI)
- Establece que Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipal, articulándose los aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos

- Ley de Educación Nacional N° 26.206

Sancionada el 14 de diciembre de 2006. Promulgada el 27 de diciembre de 2006.

En el Capítulo II, Art. 11 establece entre los fines y objetivos de la política educativa: *“Brindar conocimientos y promover valores que fortalezcan la formación integral de la sexualidad responsable”*.

- Ley Provincial de Educación N° 9890. Sancionada el 22 de diciembre de 2008, Promulgada el 20 de enero de 2009

En su artículo 19, inciso h) Promueve la Educación Sexual escolar Integral.

- Cabe mencionar el destacado lugar que ocupa la Legislación Internacional de Derechos Humanos en la conformación del Encuadre Legal de la Provincia, da cuenta de ello la consideración de las siguientes leyes:
- 23.849: Ratificación de la Convención de los Derechos del Niño. de rango constitucional
- 23.179: Ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer.
- 
- Ley 26.061: de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Constitución de la Provincia de Entre Ríos. Sección X. Educación Común (Art. 257 y Art. 260)

## *Implicancias de ESI*

- Desafío de definir cómo, cuándo y con quiénes.
- Establecer algunos lineamientos respecto de los ejes seleccionados.
- Pensar un proyecto en términos de procesos.
- Enmarcar las actividades y definir lógicas: espacio institucional y/o transversalidad de las propuestas. Posibilidades y límites en cada caso.
- Incluir a la comunidad.

## *ESI no implica...*

- Responsabilidad de algunos/as docentes.
- Autopercepción de “especialistas en la temática”.
- Posicionamiento e intervenciones desde cómo “deben” o “deberían/mos ser/actuar”.
- Limitaciones a: procreación responsable, métodos anticonceptivos y abordaje de enfermedades/infecciones de transmisión sexual.
- Abordaje de los ejes sólo con los alumnos.



## *ESI nos permite...*

- Propiciar espacios de aprendizaje y reconocimiento de todos los participantes en una iniciativa.
- Generar instancias donde se reconocen no sólo saberes específicos.
- Revisar y reflexionar acerca de valores, creencias, mitos.
- Posibilidad de trabajar sobre nuestro marco de prejuicios, expectativas, marco de ideas.
- Aproximarnos a un encuentro con el otro/a desde perspectivas más flexibles y empáticas.

## *Propuestas pedagógicas*

- Flexibilidad del encuadre de las iniciativas.
- Adaptables al contexto, situaciones y límites.
- Diversificación, en relación a los recursos que se ponen en juego.
- Desestructuración de la organización espacial.
- Producción de actividades situadas.
- Trabajo participativo, áreas, cursos, docentes, padres, etc.

## *A tener en cuenta...*

- Los alumnos explicitan la importancia de abordaje de diferentes temáticas y enuncian vacíos en relación a ESI.
- Las situaciones emergentes, son además, el escenario propicio para plantear su relevancia.
- Las temáticas que se enmarcan son diversificadas: autoestima, identidades, emociones, conflictos, violencias, vínculos, discriminación, prejuicios, etc.
- Favorece el autoconocimiento, la construcción de identidades, reconocimiento de límites, desarrollo de empatía, registro de las emociones, reflexión sobre los vínculos, y la posibilidad de desarrollo integral más sano y placentero en todos los ámbitos.

## *En relación al último punto ...*

Lo expresado es una invitación que NOS incluye como profesionales... como SERES, como totalidad, no cuerpos escindidos. Es fundamental trabajar con NUESTRAS emociones, deseos, expectativas, prejuicios, creencias...porque SOMOS en eso que transmitimos, promovemos, construimos... y hacemos cada día: en nuestras prácticas, a través de la mirada, la palabra, los gestos y los silencios.

Muchas gracias!